



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA

PROYECTO 54.4 HORAS DE RETRO EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL Y APERTURA DE AHUJERO EN RESANAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS UBICADO EN EL CASCO URBANO SAN JOSE DE COPAN.

Nosotros **Damián Raúl Portillo Galdámez**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **0401 1981 01619**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San José Copan, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y La empresa contratista **SR: Ada Luz Roque Alvarado** con número de RTN. 04171981001825 con domicilio en el Municipio San Jose de Copan, de nacionalidad hondureño, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE ALQUIER DE MAQUINARIA de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: **1. CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. **2. CONTRATADO:** Ada Luz Roque Alvarado. **3. FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: **4. PROYECTO:** **POR 54.4 HORAS DE RETRO EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL Y APERTURA DE AHUJERO EN RESANAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS UBICADO EN EL CASCO URBANO SAN JOSE DE COPAN.** **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se obliga a suministrar, materiales La mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el **PROYECTO POR 54.4 HORAS DE RETRO EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL Y APERTURA DE AHUJERO EN RESANAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS UBICADO EN EL CASCO URBANO SAN JOSE DE COPAN.** El cual incluye:

POR 54.4 HORAS DE RETRO EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL Y APERTURA DE AHUJERO EN RESANAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS UBICADO EN EL CASCO URBANO SAN JOSE DE COPAN.

PRESUPUESTO ORIGINAL

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR CONTRATO (LP)
1	HORAS DE RETRO	54.4 HORA	1,000.00	L.54,400.00
				L: 54,400.00

CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como una empresa independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Obra Pública.



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **Seis días calendario (06)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por **Cincuenta y cuatro mil Cuatrocientos lempiras exactos (L 54,400.00)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACIÓN

El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma Mediante, avances de la obra y disponibilidad financiera, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas

CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO: a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, b. **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO**, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de Cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (02) Originales en el Municipio de San José, Departamento de Copan a los 11 días del mes de Diciembre del año 2023.



DAMIÁN RAUL PORTILLO GALDÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSÉ


ADA LUZ ROQUE ALVARADO
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA

PROYECTO POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE ZONA CAFETALERA EL CAÑON 4.5 KM REPARACION PARCIAL SALIDA DEL PORVENIR AL CAÑON CON 28 HORAS DE RETRO Y 20 VIAJES DE VALASTRE (LIMPIEZA DE CALLE Y CUNETAS, CORTADO, CARGADO Y REGADO DE MATERIAL Y COMPACTACION PORVENIR SAN JOSE DE COPAN.

Nosotros **Damián Raúl Portillo Galdámez**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **0401 1981 01619**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San José Copan, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y La empresa contratista **SR: DENIS ALEXY LOPEZ SAMORA** con número de RTN. 0418-1975-00005 con domicilio en el Municipio San Jose de Copan, de nacionalidad hondureño, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE ALQUIER DE MAQUINARIA** de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: **1. CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. **2. CONTRATADO:** Denis Alexy López Samora. **3. FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: **4. PROYECTO:** POR PROYECTO POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE ZONA CAFETALERA EL CAÑON 4.5 KM REPARACION PARCIAL SALIDA DEL PORVENIR AL CAÑON CON 28 HORAS DE RETRO Y 20 VIAJES DE VALASTRE (LIMPIEZA DE CALLE Y CUNETAS, CORTADO, CARGADO Y REGADO DE MATERIAL Y COMPACTACION PORVENIR SAN JOSE DE COPAN. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se obliga a suministrar, materiales La mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el **PROYECTO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE ZONA CAFETALERA EL CAÑON 4.5 KM REPARACION PARCIAL SALIDA DEL PORVENIR AL CAÑON CON 28 HORAS DE RETRO Y 20 VIAJES DE VALASTRE (LIMPIEZA DE CALLE Y CUNETAS, CORTADO, CARGADO Y REGADO DE MATERIAL Y COMPACTACION PORVENIR MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COPAN..** El cual incluye:

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE ZONA CAFETALERA EL CAÑON 4.5 KM REPARACION PARCIAL SALIDA DEL PORVENIR AL CAÑON CON 28 HORAS DE RETRO Y 20 VIAJES DE VALASTRE (LIMPIEZA DE CALLE Y CUNETAS, CORTADO, CARGADO Y REGADO DE MATERIAL Y COMPACTACION PORVENIR SAN JOSE DE COPAN.

PRESUPUESTO ORIGINAL

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR CONTRATO (LP)
1	HORAS DE RETRO	28 HORA	1,000.00	L.28,000.00
2	VIAJE DE VALASTRE VOLQUETA DE 6 M3	20 VIAJE	1, 400.00	L.28,000.00
				L: 56,000.00



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como una empresa independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Obra Pública.

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **Cinco días calendario (05)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a las suspensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o causas de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por **Cincuenta y seis mil lempiras exactos (L 56,000.00)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACIÓN

El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma Mediante, avances de la obra y disponibilidad financiera, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas





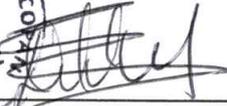
Alcaldía Municipal De San José, Copan.

CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO: a. LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, b. LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO**, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de Cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (02) Originales en el Municipio de San José, Departamento de Copan a los primeros días del mes de Diciembre del año 2023.




DAMIÁN RAUL PORTILLO GALDÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSÉ





Alcaldía Municipal De San José, Copan.

CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA

PROYECTO POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE VALASTRADO TRAMO QUE COMPRENDE DESDE EL DESVIO DE VIVISTORIO SALIDA AL PLAN Y EL BARRIO EL LIMON REPARACION PARCIAL 13 HORAS DE RETRO Y 20 VIAJES DE VOLQUETA DE 6M3 (LIMPIEZA DE CALLE, CUNETAS, CORTADO, CARGADO Y REGADO DE MATERIAL Y COMPACTACION EN LA COMUNIDAD DE VIVISTORIO SAN JOSE DE COPAN.

Nosotros **Damián Raúl Portillo Galdámez**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **0401 1981 01619**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San José Copan, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y La empresa contratista **SR: DENIS ALEXY LOPEZ SAMORA** con número de RTN. 0418-1975-00005 con domicilio en el Municipio San Jose de Copan, de nacionalidad hondureño, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE ALQUIER DE MAQUINARIA** de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: **1. CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. **2. CONTRATADO:** Denis Alexy López Samora. **3. FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: **4.**

PROYECTO: POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE VALASTRADO TRAMO QUE COMPRENDE DESDE EL DESVIO DE VIVISTORIO SALIDA AL PLAN Y EL BARRIO EL LIMON 13 HORAS DE RETRO Y 20 VIAJES DE VOLQUETA DE 6M3 (LIMPIEZA DE CALLE, CUNETAS, CORTADO, CARGADO Y REGADO DE MATERIAL Y COMPACTACION EN LA COMUNIDAD DE VIVISTORIO SAN JOSE DE COPAN.SAN JOSE DE COPAN. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar, materiales La mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el **PROYECTO POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE VALASTRADO TRAMO QUE COMPRENDE DESDE EL DESVIO DE VIVISTORIO SALIDA AL PLAN Y EL BARRIO EL LIMON 13 HORAS DE RETRO Y 20 VIAJES DE VOLQUETA DE 6M3 (LIMPIEZA DE CALLE, CUNETAS, CORTADO, CARGADO Y REGADO DE MATERIAL Y COMPACTACION EN LA COMUNIDAD DE VIVISTORIO SAN JOSE DE COPAN.MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COPAN..** El cual incluye:

POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE VALASTRADO TRAMO QUE COMPRENDE DESDE EL DESVIO DE VIVISTORIO SALIDA AL PLAN Y EL BARRIO EL LIMON 13 HORAS DE RETRO Y 20 VIAJES DE VOLQUETA DE 6M3 (LIMPIEZA DE CALLE, CUNETAS, CORTADO, CARGADO Y REGADO DE MATERIAL Y COMPACTACION EN LA COMUNIDAD DE VIVISTORIO SAN JOSE DE COPAN.

PRESUPUESTO ORIGINAL

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR CONTRATO (LP)
1	HORAS DE RETRO	13 HORA	1,000.00	L.13,000.00
2	VIAJE DE VALASTRE VOLQUETA DE 6 M3	20 VIAJE	1, 200.00	L.24,000.00
				L: 37,000.00



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como una empresa independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Obra Pública.

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **Cuatro días calendario (04)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por **Treinta y Siete mil lempiras exactos (L 37,000.00)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACIÓN

El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma Mediante, avances de la obra y disponibilidad financiera, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO: a. LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, b. LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO**, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de Cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (02) Originales en el Municipio de San José, Departamento de Copan a los once días del mes de Diciembre del año 2023.



DAMIÁN RAUL PORTILLO GALDÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSÉ



SAN JOSÉ, COPÁN
DENIS ALEXY LOPEZ-SAMORA
CONTRATISTA